

## JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, doce de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: Radicación No. 2020-383

Proceso: Ejecutivo de menor cuantía

Ejecutante: Diego Fernando Jiménez Orejuela

Ejecutado: Julián David Martínez Manrique

### OBJETIVO:

Proferir decisión de fondo dentro del presente proceso ejecutivo de menor cuantía de DIEGO FERNANDO JIMENEZ OREJUELA contra JULIAN DAVID MARTINEZ MANRIQUE en aplicación al artículo 440 del C. General del Proceso.

### HECHOS :

DIEGO FERNANDO JIMENEZ OREJUELA, actuando mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva de menor cuantía contra JULIAN DAVID MARTINEZ MANRIQUE para el pago de la suma de \$35.000.000.00 por concepto de capital representado en una letra de cambio más los intereses moratorios máximos permitidos desde el 15 de enero de 2020 hasta su cancelación total.

Mediante auto del 11 de noviembre de 2020 se libró mandamiento de pago el cual fue notificado al demandado por conducta concluyente el 13 de julio de 2021 sin que cancelara la obligación ni propusiera excepciones.

Agotados en consecuencia los trámites de ley es viable en este evento dar aplicación al inciso 2º del artículo 440 del C. General del Proceso ordenando llevar adelante la ejecución y condenando en costas al demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué,

### RESUELVE :

1º.- Ordenar llevar adelante la ejecución de conformidad con el mandamiento de pago emitido en este proceso.

2°.- Ordenar que se practique la liquidación del crédito. Que las partes la presenten en los términos del Art. 446 del C. General del Proceso.

3°.- Condenar en costas al ejecutado. Inclúyase en la liquidación la suma de \$1.800.000.00 en que se estiman las agencias en derecho del ejecutante.

4°.- Avalúense y remátense los bienes que se embarguen y secuestren y entréguese los dineros que se consignen hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez